

Substancia/Alcohol/Abuso de Drogas**

La Junta Directiva del Distrito Escolar 549C reconoce la complejidad de los problemas que pueden estar asociados con el consumo de alcohol y otras sustancias o drogas. La preocupación del Consejo es para el bienestar y el interés de los jóvenes en todos los tiempos, reconociendo la obligación de los padres y la comunidad. Es la responsabilidad de cada escuela de hacer todos los esfuerzos razonables para reducir la amenaza del uso de alcohol y otras sustancias o drogas, disciplinar al infractor y aconsejar a aquellos que desean o necesitan una educación específica y ayuda.

Las siguientes definiciones se aplican a esta política:

1. El abuso de sustancias - significa el uso de cualquier sustancia, incluyendo sustancias controladas como se define en la ORS 475.005, con potencial de abuso, así como tóxicos, corrosivos, irritantes, sensibilizadores fuertes, inflamables y los combustibles, que generen o se utilizan para generar presión, si dicha sustancia o mezcla de sustancias es usada en una manera que puede causar graves lesiones personales o enfermedad grave cuando es inducido por cualquier medio en el cuerpo humano.
2. Sustancia controlada - tal como se define en el ORS 475.005 significa una droga o su precursor inmediato clasificado en los Anexos I al V bajo la ley federal de sustancias controladas, 21 U.S.C. 811 a 812, modificado bajo ORS 475.035.
3. Parafernalia de drogas - significa que todos los equipos, productos y materiales de cualquier tipo que se comercializan para el uso o diseñado para el uso en el proceso de fabricación, composición, producción, transformación, preparación, análisis, envasado, almacenamiento, contener, inyección, ingestión, inhalación o de otra manera inducir una sustancia controlada o intoxicantes en el cuerpo humano.

La posesión ilícita, la utilización, la venta o el suministro de alcohol, una sustancia controlada o parafernalia de drogas mientras está en camino hacia o desde la escuela, en la escuela o en la asistencia a cualquier actividad patrocinada por la escuela o durante un viaje patrocinado por o relacionados con la escuela está prohibida. La venta o transferencia de sustancias controladas, lo que se traduce en la posesión o uso por parte de otro estudiante, mientras que en ruta hacia o desde la escuela, en la escuela o en la asistencia a cualquier actividad patrocinada por la escuela o durante un viaje patrocinado por o relacionados con la escuela está prohibida.

La violación de esta política resultará en la suspensión o expulsión de la escuela. Además, los estudiantes que se encuentran en violación de esta política pueden ser negados la participación en actividades extracurriculares, títulos o privilegios concedidos a los estudiantes también pueden ser revocados (p. ej., valedictorian y salutatorian, cuerpo estudiantil, la clase, la oficina del club o sociedad de honor, viajes,

prom, etc.) Una referencia a la aplicación de la ley también puede ser fabricada y agencias de salud apropiadas pueden estar involucradas en una capacidad consultiva. Los padres serán notificados.

La entrega ilegal de una sustancia controlada a un estudiante o menor dentro de 1,000 pies de la propiedad escolar es una felonía de Clase A. Es una pena máxima de 20 años de prisión, multa de 300,000 dólares, o ambas, como proporcionada por ORS 475.999. Se elaborarán procedimientos administrativos que reflejan “no usar drogas”, el reconocimiento de la enfermedad de la adicción, y la identificación y la referencia del uso de los estudiantes.

END OF POLICY

Legal Reference(s):

[ORS 153.018](#)
[ORS 161.605](#)
[ORS 161.625](#)
[ORS 163.575](#)
[ORS 167.400](#)
[ORS 332.107](#)
[ORS 336.067](#)
[ORS 336.222](#)
[ORS 336.227](#)

[ORS 339.240](#)
[ORS 339.250](#)
[ORS 339.883](#)
[ORS 431.840](#)
[ORS 431.845](#)
[ORS 433.835 to -433.990](#)
[ORS Chapter 475](#)

[OAR 581-021-0050 to -0075](#)

[OAR 581-021-0110](#)
[OAR 581-022-0413](#)
[OAR 581-053-0230\(9\)\(s\)](#)
[OAR 581-053-0330\(1\)\(m\)-\(o\)](#)
[OAR 581-053-0430\(12\)-\(14\)](#)
[OAR 581-053-0531\(11\)-\(13\)](#)
[OAR 581-053-0630](#)
[OAR 584-020-0040](#)

Controlled Substances Act, 21 U.S.C. § 812; Schedules of Controlled Substances, 21 C.F.R. §§ 1308.11 - 1308.15 (2006).
Pro-Children Act of 1994, 20 U.S.C. §§ 6081-6084 (2006).
Safe and Drug-Free Schools and Communities Act, 20 U.S.C. §§ 7101-7117 (2006).